



RESOLUCIÓN N° 1750/2025

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE MEJORAMIENTO- PMI Y EL CRONOGRAMA DE ACCIONES PARA EL EJERCICIO 2025-2026, EN EL MARCO DEL INFORME MECIP 2024, DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Encarnación, 02 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El informe de Evaluación emitido por la Contraloría General de la República -CGR y la Auditoría General del Poder Ejecutivo –AGPE-, referente a la Efectividad del Sistema de Control Interno – SCI de la Gobernación del Departamento de Itapúa, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría General de la República –CGR y la Auditoria General del Poder Ejecutivo- AGPE, en su informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno- octubre 2025, ha señalado; “como resultado del análisis practicado a los documentos remitidos por la Gobernación de Itapúa, se evidencia un avance en relación con periodo anteriores. No obstante, aún persisten aspectos que requieren el fortalecimiento para garantizar los principios de eficiencia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de los fines institucionales”. -----

Que, el informe de evaluación contiene la calificación del ejercicio 2024 y las recomendaciones, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno Mecip:2015, conforme a la Resolución CGR 377/16 y la Resolución CGR 147/19. -----

Que, el Representante de la MAI ante el MECIP y la Coordinadora Operativa del MECIP, remite por memorándum N° 80/2025 a los miembros del Comité de Control Interno- CCI, el Informe Final MECIP 2024 y el borrador del Plan de Mejoramiento Institucional, propuesta elaborado por el Equipo MECIP conforme a las recomendaciones formuladas por el ente de control, con el fin de que sea verificado, analizado y en su caso, se propongan acciones o se formulen observaciones pertinentes.

Que, la Secretaría de Planificación, remite sugerencias y observaciones relacionadas al Plan de Mejoramiento Institucional en diversos puntos y componentes, a través del memorándum N° 120/2025. -----

Que, por memorándum N° 40/2025, la Máxima Autoridad Institucional ha convocado a una reunión al Comité de Control Interno- CCI para la Revisión del borrador del Plan de Mejoramiento Institucional ajustada a las sugerencias y observaciones por parte de la Secretaría de Planificación y el Análisis Crítico del Sistema de Control Interno- SCI 2024. -----

Que, en el marco de dicho proceso, los miembros del Comité de Control Interno- CCI se reunieron en fecha 24 de noviembre del año en curso, según consta por Acta CCI N° 011/2025; en la





=====

**JAVIER
PEREIRA**

GOBERNADOR
DE ITAPÚA

RESOLUCIÓN N° 1750/2025

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE MEJORAMIENTO- PMI Y EL CRONOGRAMA DE ACCIONES PARA EL EJERCICIO 2025-2026, EN EL MARCO DEL INFORME MECIP 2024, DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

..//..

-2 -

que corresponde adoptar las recomendaciones realizadas por los organismos competentes a fin de lograr la efectiva implementación de la Norma de Requisitos Mínimos – NRM estableciendo las medidas necesarias para garantizar los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad, en el cumplimiento de los objetivos institucionales, impulsando acciones concretas de acuerdo a un cronograma que aseguren el cumplimiento de los compromisos asumidos. -----

Que, la Ley N° 426/1994 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental” dispone que son deberes y atribuciones del Gobernador en su Artículo 17) Inciso d): “*Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones*”. -----

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **APROBAR, el Plan de Mejoramiento- PMI y el Cronograma de acciones para el ejercicio 2025-2026, de la Gobernación de Itapúa**, conforme al anexo con nueve (9) fojas, que forma parte integral de la presente Resolución. -----

ARTÍCULO 2º: **ENCOMENDAR**, a las dependencias involucradas la aplicación obligatoria del Plan de Mejoramiento Institucional, siendo responsabilidad de los funcionarios designados garantizar la ejecución efectiva de las acciones previstas, conforme a los plazos establecidos en el mismo. -----

ARTÍCULO 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar.-----



Ayg. Carmela Natalia Benítez B.

Secretaria General



Don Francisco Javier Pereira Rive

Gobernador del Departamento de Itapúa

=====

Teléf: +59571204568

Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

www.itapua.gov.py

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1

Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay